

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

6309 *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R3 de fecha 23 de mayo de 2018, para inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, para los años 2015 a 2019*

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R3 de fecha 23 de mayo de 2018, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, para los años 2015 a 2019

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para las Inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 23 de mayo de 2018, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 4.4- Inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima

Convocatoria: IMIT 2016_2 Grup: IMIT2016_2-R3

Antecedentes

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambient y clima, correspondientes al año 2015 en 2019.

2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes terminó el día 31/12/2016, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 428 solicitudes de ayuda.

3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Los interesados señalados en el Anexo I adjunto han presentado, dentro del plazo establecido y en la forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.
5. Las actuaciones solicitadas por los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser subvencionables.
6. Teniendo en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria no hay ningún impedimento para resolver estos expedientes sin afectar lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del FOGAIBA por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2015 2019.
2. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 13 de noviembre de 2015, por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes a los años 2015 a 2019.
3. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) perla que se modifica la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las IllesBalears (FOGAIBA), de 13 de noviembre de 2015, por la que se convocan subvenciones para lesinversions no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes a los años 2015 a 2019.
4. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
5. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
6. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control y en las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural ya la condicionalidad .
7. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
8. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.



9. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura ya la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y los pagos al desarrollo rural.
10. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, de la viña.
11. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
12. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
13. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
14. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
15. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo pone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.
18. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de Resolución de Concesión

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el Anexo I, que son un total de 27 expedientes y que comienza con ANTONIO ADROVER MARTORELL y termina con JUAN LLADÓ BARCELÓ, que suma un importe total de 147.998,19 euros, relativa a la línea de ayuda "Ayudas para Inversiones en márgenes y cierres 2015-2019".
2. Autorizar y disponer el gasto señalada en cada uno de los beneficiarios con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el Anexo I.
3. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas en el Anexo II.
4. Notificar la resolución a cada uno de los beneficiarios del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 12 de abril de 2018

La gestora de la línea
Gloria Prieto Cubells

La Jefa de la Sección I
María Ángeles Pérez Ribas

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Isidro Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución
Palma, 23 de mayo de 2018
El vicepresidente del FOGAIBA
Mateu Ginard i Sampol”

ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA (IMIT2016_2) MARGES R3

Solicitante	NIF	Nº expediente	Importe inversiones elegibles					% ay uda	Importe concedido	cofinanciamento			Plazo ej ecución	Anualid ad
			tancaments	marges	paret	bardisses	TOTAL			CAIB	FEADER	AGE		
										54,90%	41%	4,10%		
ANTONIO ADROVER MARTORELL	41396994F	IMIT2016_2/056	143	0	1.859,00	0	2.002,00	60,0	1.201,20	659,46	492,49	49,25	6 meses	2019
DESARROLLOS INMOBILIARIOS Y RENTAS, SL	B58311440	IMIT2016_2/057	0,00	0,00	3165,5	0	3.165,50	60,0	1.899,30	1.042,72	778,71	77,87	6 meses	2019
CRISTOBAL CAPO FERRER	42954954Q	IMIT2016_2/058	1.615,00	0	520	0	2.135,00	60,0	1281	703,27	525,21	52,52	6 meses	2019
PEDRO ADROVER MONSERRAT	42989255R	IMIT2016_2/060	1390	0	7.169,50	0	8.559,50	60,0	5.135,70	2819,5	2105,64	210,56	6 meses	2019
JUANA AMENGUAL SEGUI	78169558X	IMIT2016_2/061	0	10.347,75	0	0	10.347,75	60,0	6.208,65	3.408,55	2.545,55	254,55	6 meses	2019
JOSE TUR ESCANDELL	78290201H	IMIT2016_2/062	0	0	3.217,50	0	3.217,50	60,0	1.930,50	1.059,84	791,51	79,15	6 meses	2019
BARTOLOMÉ BAUZÁ PIÑA	43163657V	IMIT2016_2/067	0,00	0	1.194,70	0	1.194,70	60,0	716,82	393,53	293,90	29,39	6 meses	2019
GONZALO VIDAL DE VALICOURT	43063792H	IMIT2016_2/068	0,00	0	0	19985	19.985,00	60,0	11.991,00	6.583,06	4916,31	491,63	6 meses	2019
PATRICIA COSTA BUFI	46959770A	IMIT2016_2/069	3150	5475	3.412,50	0	12.037,50	60,0	7.222,50	3965,15	2961,23	296,12	6 meses	2019
ANDRES FERRAGUT														





VADELL	42996444Z	IMIT2016_2/072	2205,5	0	17.779,45	0	19.984,95	60,0	11.990,97	6.583,04	4.916,30	491,63	6 mesos	2019
JUAN COSTA TORRES	41431767G	IMIT2016_2/075	0	8.030,00	4.727,45	0	12.757,45	60,0	7.654,47	4.202,31	3.138,33	313,83	6 mesos	2019
FRANCISCA PERICAS MARTORELL	41399735B	IMIT2016_2/076	4.598,75	2803,2	10.725,00	0	18.126,95	60,0	10.876,17	5.971,02	4.459,23	445,92	6 mesos	2019
JOSE MARIA FERNANDEZ OTERO	76547933T	IMIT2016_2/079	1225	0,00	5661,5	0	6.886,50	60,0	4.131,90	2268,41	1694,08	169,41	6 mesos	2019
JOAQUIN ROIG VIÑAS	41456032G	IMIT2016_2/083	0,00	5913	0,00	0	5.913,00	60,0	3.547,80	1.947,74	1.454,60	145,46	6 mesos	2019
PAULA BURGUERA ORELL	42944140N	IMIT2016_2/085	0	0	4.225,00	0	4.225,00	60,0	2.535,00	1.391,71	1.039,35	103,94	6 mesos	2019
ANITA BONNIN PICO	42983747J	IMIT2016_2/086	1785	1095	3.536,00	0	6.416,00	60,0	3.849,60	2.113,43	1.578,34	157,83	6 mesos	2019
ANTONIO GALMES PONS	41732187K	IMIT2016_2/088	0,00	0	3.900,00	0	3.900,00	60,0	2.340,00	1.284,66	959,40	95,94	6 mesos	2019
CA SA COCOONING IBIZA SL	B57547788	IMIT2016_2/094	220	7.449,65	0	1946	9.615,65	60,0	5.769,39	3.167,40	2.365,45	236,54	6 mesos	2019
ENOC ARMENGOL BERMUDEZ	47733290X	IMIT2016_2/095	2.800,00	0	0,00	0	2.800,00	60,0	1.680,00	922,32	688,80	68,88	6 mesos	2019
MIGUEL BINIMELIS PROHENS	78204031Y	IMIT2016_2/098	1.107,50	0,00	0,00	0	1.107,50	60,0	664,50	364,81	272,45	27,24	6 mesos	2019
ANTONIO PONS CAPO	41731134A	IMIT2016_2/099	0,00	0	3.185,00	0	3.185,00	60,0	1.911,00	1.049,14	783,51	78,35	6 mesos	2019
RAMON GARCIA AMORES	41574083L	IMIT2016_2/101	455	6241,5	2.879,50	0	9.576,00	60,0	5.745,60	3.154,33	2.355,70	235,57	6 mesos	2019
EMBOTITS RAIMA SL	B57694937	IMIT2016_2/107	0,00	0	1.982,50	0	1.982,50	60,0	1.189,50	653,03	487,70	48,77	6 mesos	2019
MIGUEL VANRELL RIGO	41380460X	IMIT2016_2/108	1.565,00	0	17150,25	0	18.715,25	60,0	11.229,15	6164,8	4603,95	460,4	6 mesos	2019
LORENZO RIGO VIDAL	78214536T	IMIT2016_2/109	4725	0	15.268,50	0	19.993,50	60,0	11.996,10	6.585,86	4.918,40	491,84	6 mesos	2019
JAUME RAMIS ADROVER	41570816H	IMIT2016_2/126	1282,5	3533,2	14.082,25	0	18.897,95	60,0	11.338,77	6.224,98	4.648,90	464,89	6 mesos	2019
JUAN LLADÓ BARCELÓ	18225167J	IMIT2016_2/161	4180	0	15.756,00	0	19.936,00	60,0	11.961,60	6.566,91	4.904,26	490,43	6 mesos	2019
Total expedients	27	TOTAL	32447,25	50888,3	141.397,10	21931	246.663,65	0	147.998,19	81.250,98	60.679,30	6067,91	-	

Con cargo a la línea FEADER

050460010443104



ANEXO II
OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Realizar las inversiones o actividades auxiliadas en el plazo establecido en el Anexo I.

Justificar los gastos relacionados con la inversión para la recepción de los fondos comunitarios en los términos y plazos determinados en la Resolución de convocatoria.

Mantener la inversión objeto de subvención y su destino durante por lo menos cinco años contados desde la fecha de pago de la ayuda.

Mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a la explotación y el beneficiario, de los cuales hace referencia el apartado tercero de esta resolución.

Cumplir las normas comunitarias aplicables a la inversión.

Someterse a las actuaciones de comprobación y a los controles que lleve a cabo la administración autonómica, estatal o comunitaria, Intervención General, Sindicatura de cuentas, o otros órganos de control interno o externo, así como facilitar toda la información que requieran estos organismos con relación a las ayudas concedidas.

Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constança, núm. 4 de Palma).”

Palma, 6 de junio de 2018

El director gerente del FOGAIBA

Guillem Rosselló Alcina

